

EXP -0002/2016

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS
PARA SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE
DEL SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN (SAE)**

**E.M.T. – VALENCIA
16 de Mayo 2016**

INDICE:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- 1) TIPO
- 2) PRESUPUESTO DE LICITACION (VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO)
- 3) OBJETO
- 4) PLAZO
- 5) PROGRAMACIÓN DEL SUMINISTRO
- 6) GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN
- 7) PLAZO DE ENTREGA

VI.- REGIMEN JURIDICO.

VII.- PRECIO.

VIII.- LICITACIÓN.

- 1) ORGANO DE CONTRATACIÓN
- 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 3) TRAMITACIÓN
- 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
- 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN
- 6) FORMA DE PRESENTACIÓN
- 7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 9) FORMALIZACION DEL CONTRATO

IX.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

SEGUNDA.- OPERACIONES DE FINANCIACIÓN.

TERCERA.- RIESGO Y VENTURA.

CUARTA.- CESION Y SUBCONTRATACION.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

SEXTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

OCTAVA.- ENTREGA DE LA PRESTACIÓN.

NOVENA.- GARANTÍA.

DÉCIMA.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

UNDÉCIMA.- FORMA DE PAGO.

DUODÉCIMA.- GASTOS.

DECIMO-TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

DECIMO-CUARTA.- PENALIZACIONES.

DECIMO-QUINTA.- GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN.

DECIMO-SEXTA.- RESOLUCION.

DECIMO-SEPTIMA.- COMUNICACIONES.

DECIMO-OCTAVA.- VIGENCIA E INTERPRETACION DEL CONTRATO.

DECIMO-NOVENA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

VIGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Inscripción: Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00 ext. 7038

Persona de contacto: Vicenta Navalón Catalán.

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPOSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 Valencia

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 378 44 12

DEPOSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 Valencia

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 378 44 12

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO: Mixto de suministros y prestación de servicios de mantenimiento.

2) PRESUPUESTO DE LICITACION (VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO): CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (494.546,00€) IVA NO INCLUIDO

3) OBJETO: Suministro o adquisición de equipos informáticos y paneles de información para actualizar la instalación existente en autobuses e incorporar nuevas tecnologías en los vehículos que se adquieran y en las paradas de autobuses, compuesto por:

1.-) Hardware del Equipamiento Embarcado, (CPU, sistema operativo, Módem de Comunicaciones, Consola de Conductor, antena, convertidor de alimentación y pequeños elementos auxiliares). Entre un mínimo de 100 unidades y un máximo de 140 unidades.

2.-) Hardware del Equipamiento Paneles de Información al Usuario (display de leds SMD matricial o similar, CPU, convertidor de alimentación, equipo de comunicaciones). Entre un mínimo de 11 unidades y un máximo de 32 unidades (50% marquesinas y 50% postes).

Los nuevos equipos se suministrarán instalados, en funcionamiento, configurados y comprobados, y con una **vida útil** mínima de CINCO AÑOS, contados desde la fecha del acta de puesta en funcionamiento.

La instalación de los equipos nuevos incluye la desinstalación de los equipos viejos cuando se trate de una sustitución en vehículos usados.

Durante el periodo de garantía se mantendrán en funcionamiento todos los equipos instalados sin cargo alguno para la EMT, incluida su completa sustitución y la de cada uno de sus componentes.

El adjudicatario garantizará, para todos los equipos suministrados, la viabilidad del funcionamiento del SAE (Sistema de Ayuda a la Explotación) actualmente instalado (Indra) o cualquier otro que pueda ser instalado en el futuro.

Cada equipamiento está compuesto de diferentes componentes susceptibles de adquisición individualizada, y el adjudicatario garantizará que los nuevos suministros son compatibles con los componentes actualmente instalados.

En todo caso, la EMT podrá optar entre la conversión completa o parcial de un equipamiento a nuevo.

Siempre que sea posible se aprovecharán los siguientes equipos instalados en vehículo usados: pantallas de consola IHM, soporte y visera de pantalla, canalizaciones, pulsadores emergencia, micrófono y antena.

El suministro no incluye trabajos de obra civil e instalaciones de marquesinas y postes que será por cuenta de la EMT.

El stock mínimo de garantía, que deberá mantener el adjudicatario mientras existan equipos que no hayan alcanzado la antigüedad de cinco años desde su puesta en funcionamiento, será de 20 equipos completos de Hardware del Equipamiento Embarcado y 5 equipos completos de Hardware del Equipamiento Paneles de Información al Usuario. Los stocks estarán depositados en las instalaciones de la EMT.

El suministro incluye un servicio de mantenimiento de cada equipo suministrado.

Tiene la consideración de mantenimiento la desinstalación y reinstalación de equipos de Hardware del Equipamiento Embarcado, que hayan sido objeto de suministro e instalados en vehículos usados, cuando estos sean amortizados y sustituidos por otro vehículo nuevo.

La determinación del objeto se completa con las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas.

Se admite la presentación de variantes y/o mejoras.

4) PLAZO: El suministro CUATRO AÑOS a contar desde la firma del contrato.

El mantenimiento CUATRO AÑOS a contar desde el fin del periodo de garantía de cada elemento suministrado.

En cualquier caso el mantenimiento terminará el 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando la EMT no anticipe la resolución, a la fecha que libremente determine, una vez pasado el día 31 de diciembre de 2020. La comunicación de la resolución unilateral del mantenimiento se comunicará por escrito con una antelación mínima de tres meses.

El contrato no admite prórrogas.

5) PROGRAMACIÓN DEL SUMINISTRO:

AÑO 1.- 35 unidades de Hardware del Equipamiento Embarcado y 8 unidades Hardware del Equipamiento Paneles de Información.

AÑO 2.- De 25 a 35 unidades de Hardware del Equipamiento Embarcado y de 3 a 8 unidades Hardware del Equipamiento Paneles de Información.

AÑO 3.- De 20 a 35 unidades de Hardware del Equipamiento Embarcado y de 0 a 8 unidades Hardware del Equipamiento Paneles de Información.

AÑO 4.- De 20 a 35 unidades de Hardware del Equipamiento Embarcado y de 0 a 8 unidades Hardware del Equipamiento Paneles de Información.

La EMT se reserva la posibilidad de anticipar la adquisición e instalación de todos o parte de los equipos, o los que quedaren, en cualquiera de los años de contrato. En este caso, el precio de los equipos anticipados se incrementará en un CINCO POR CIENTO (5%) y el pago de los mismos tendrá lugar, sin devengo de interés alguno, en la fecha que hubiera correspondido con arreglo a la programación. El incremento de precio no se aplicará a la adquisición de equipos en años posteriores de los no adquiridos hasta el máximo en años anteriores.

6) GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN: El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, vigente hasta la fecha de conclusión del contrato, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€), según modelo incluido en este pliego de condiciones como Anexo I. La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

7) PLAZO DE ENTREGA: UN MES a contar desde la emisión de cada pedido por la EMT. Los suministros se consideran entregados en el momento en que se otorgue el Acta de Puesta en Funcionamiento.

VI.- REGIMEN JURIDICO.

El contrato se enmarca en la ACTIVIDAD DE TRANSPORTE.

Atendiendo a los umbrales de contratación el contrato se califica como ARMONIZADO.

La regulación aplicable al procedimiento de adjudicación del contrato se contiene en la LEY 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Los contratos celebrados por la EMT tienen en todo caso consideración de contratos privados.

VII.- PRECIO.

Los operadores económicos que se presenten a la licitación deberán valorar en su oferta económica los siguientes conceptos (IVA NO INCLUIDO):

- Precio unitario de cada equipo y desglose de precio de sus componentes principales.
- El precio anual de mantenimiento de cada equipo instalado determinado por un porcentaje aplicable al precio de adquisición del equipo o componente.
- Precio de cada operación de traslado (desinstalación y reinstalación) de un equipo desde un vehículo viejo a un vehículo nuevo.

Los precios unitarios regirán para todo el plazo del contrato.

VIII.- LICITACIÓN.

1) ORGANISMO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Administración de la EMT

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

3) TRAMITACIÓN: ORDINARIA

4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: 52 días naturales a contar desde el día del envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

5) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.
Secretaría-general

6) FORMA DE PRESENTACIÓN: En papel y en fichero pdf con soporte cd.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada en papel membrete del licitador, acompañada de dos sobres cerrados, sellados y firmados en el cierre del sobre.

Cada sobre incluirá un listado firmado y sellado de todos los documentos incluidos en el mismo.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá los documentos que se relacionan a continuación:

Acreditación de solvencia económica y financiera:

- A) Personas jurídicas: Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.
- B) Personas físicas: Certificado emitido por entidad bancaria en la que se acredite la disponibilidad de, al menos, treinta mil euros (30.000,00€).
- C) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación.
- D) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de trescientos mil euros (300.000,00€).
- E) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
- F) Declaración jurada comprensiva de las siguientes manifestaciones:
 - Tener capacidad jurídica y económica suficiente para realizar la prestación objeto de la licitación.
 - Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia.
 - Encontrarse al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.
 - No estar afectado de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
- G) Personas jurídicas: Nota simple de toda la informativa inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.
- H) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

- I) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe como, o por cuenta del, licitante.
- J) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.

Acreditación de solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán acreditar que son empresa de informática, autorizada por los fabricantes de los productos ofertados, que cuente con medios técnicos especializados y con un sistema de garantía de calidad, mediante aportación de los siguientes documentos:

- A) Organigrama.
- B) Presentación del licitante.
- C) Listado de técnicos y/o profesionales dependientes del licitante que integran el Servicio Técnico, con indicación de puesto que ocupan en la organización y titulación académica.
- D) Certificados de implantación de normas de calidad y auditoria de calidad vigente.
- E) Certificado de distribuidor autorizado o partner o servicio técnico autorizado o acreditación de formación de los principales fabricantes de los productos ofertados.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los documentos incluidos en este sobre deberán presentarse por duplicado ejemplar y estar firmados y sellados en todas sus hojas.

- A) Propuesta técnica. Además de la descripción técnica equivalente a la contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores indicarán las características que cumple la oferta de entre las especificadas en los criterios de adjudicación y desempate, acompañando documentación acreditativa de las alegadas, la duración del periodo de garantía ofrecido e incluirán un compromiso de mantenimiento del depósito del stock mínimo de garantía.
- B) Propuesta económica. Además de indicar los precios unitarios, el licitante expresará el total del precio para todo el periodo contractual, por todos los suministros y servicios a prestar en el supuesto de suministro máximo.
- C) Mejoras. La proposición de mejoras es potestativa del licitador y serán libremente evaluadas por el órgano de contratación.

7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa. Se entenderá como económicamente más ventajosa la oferta que obtenga la mayor puntuación conforme con los siguientes criterios de adjudicación que serán valorados simultáneamente para todas las ofertas en este orden:

1ª).- CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES: de 0 a 20 puntos.

La valoración se realizará asignando a cada característica de los equipos ofertados los siguientes puntos:

- Clasificación energética en las categorías A o B: de 0 a 4 puntos.
- Compromiso de reciclaje de los equipos usados que sean retirados: de 0 a 4 puntos.
- Compatibilidad electromagnética y reducción de radiaciones: de 0 a 4 puntos.
- Utilización de materiales reciclados en los procesos de fabricación: 0 a 4 puntos.

- Incremento del plazo de vida útil con cargo a garantía: 0 a 4 puntos.

2º) CARACTERISTICAS TECNICAS: de 0 a 10 puntos.

La valoración se realizará asignando a cada característica de los equipos ofertados los siguientes puntos:

- Capacidad de almacenamiento en disco: de 0 a 2 puntos.
- Capacidad de memoria temporal: de 0 a 2 puntos.
- Velocidad del micro-procesador: de 0 a 2 puntos.
- Resolución de pantallas de los paneles: de 0 a 2 puntos.
- Accesibilidad para el usuario: de 0 a 2 puntos.

3º) COMPOSICIÓN DEL SERVICIO TECNICO: de 0 a 10 puntos.

La valoración se realizará asignando 10 puntos a la oferta que comprometa un mayor número de técnicos a la prestación de servicios de mantenimiento, evaluando las restantes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 10 \times (\text{OA}) / (\text{MO})$$

De donde:

MO = La oferta que comprometa un mayor número de técnicos.

OA = Oferta analizada.

4º) PRECIO: de 0 a 60 puntos.

La valoración se realizará asignando 60 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 60 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta más económica entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

Se considerarán **desproporcionadas o temerarias** las ofertas cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

Se considerarán **desiertos** los procedimientos en los que el importe de todas las ofertas o proposiciones sea superior al presupuesto de licitación.

Si se produce **empate** entre dos o más ofertas, se considerará más ventajosa aquella proposición que acredite la mayor cantidad de entre las siguientes circunstancias:

- 1.- Disponer del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2.- Disponer de la mayor cantidad de mujeres trabajadoras fijas hasta alcanzar la paridad.
- 3.- Participar en un convenio de colaboración para la realización de prácticas por alumnos de cualquier Centro Educativo Autorizado en materias incluidas en los Planes Oficiales de Estudio.

9) FORMALIZACION DEL CONTRATO: El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 90 días naturales siguientes a la apertura de sobres.

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

En los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

2. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del Pliego de Condiciones Técnicas.
3. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia con fecha posterior a la resolución de adjudicación.
4. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
5. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
6. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.
7. El original de la garantía bancaria de la correcta ejecución del contrato.

El contrato se otorgará en documento privado en las oficinas centrales de la EMT el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

IX.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- OPERACIONES DE FINANCIACIÓN.

La EMT podrá determinar una o más entidades financieras a las que se transmitirá todo o parte del objeto del contrato para formalizar un arrendamiento financiero, renting, o cualquier otro negocio de financiación análogo.

TERCERA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, de los suministros que proporcione y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CUARTA.- CESION Y SUBCONTRATACION.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en especial las relativas a la coordinación de actividades empresariales en distintos centros de trabajo.

Antes de su intervención en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT, el adjudicatario deberá entregar a la EMT los datos de alta en la Seguridad Social de sus dependientes, así como los datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Servicio de Prevención en su caso.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repetir dichas cantidades al adjudicatario, dado que específicamente asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario o mediante la ejecución de la garantía de correcta ejecución.

SEXTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

El adjudicatario asegura estar en legítima posesión de las autorizaciones y licencias de fabricación, comercialización, uso, aplicación, desarrollo y modificación de los elementos incluidos o que sean utilizados en la ejecución de la prestación convenida en el presente contrato. La EMT podrá exigir al adjudicatario las indemnizaciones por daños y perjuicios que le genere el incumplimiento de esta obligación.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual.

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como "información confidencial".

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.

3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.

4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.

5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.

6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

OCTAVA.- ENTREGA DE LA PRESTACIÓN.

De la entrega de cada componente de la prestación se dejará constancia mediante la emisión de un Acta de Puesta en Funcionamiento que será firmada por los responsables de la ejecución del contrato designados por cada parte, indicando la fecha de puesta en marcha, la finalización del periodo de garantía y que el funcionamiento ha sido comprobado y es satisfactorio.

En la primera entrega, y cuando se produzcan actualizaciones, el adjudicatario deberá proporcionar a la EMT los manuales, esquemas, certificados de garantía e instrucciones de instalación y de uso de cada grupo de componentes homogéneos de la prestación.

A requerimiento de la EMT, el adjudicatario desarrollará un programa de adiestramiento del personal de la EMT en el uso de los componentes de la prestación que lo precisen, incluido en el precio del contrato.

Las intervenciones de mantenimiento se reflejarán siempre en un parte de trabajo emitido por el adjudicatario, al que deberá prestar su conformidad mediante firma la persona de su organización que la EMT designe. El parte diferenciará entre intervenciones en garantía e intervenciones en mantenimiento, e identificará suficientemente el componente que sea objeto de la actuación para permitir el estudio de la trazabilidad de intervenciones sobre cada uno de ellos.

NOVENA.- GARANTÍA.

El adjudicatario está obligado, durante el periodo de garantía, a reparar sin cargo por desplazamientos, mano de obra y materiales, las averías que sean consecuencia de un defecto de fabricación o de instalación, en los siguientes términos:

Estarán incluidas en la garantía las siguientes averías:

- a) Las que sean consecuencia de deficiencias en el diseño de los equipos.
- b) Las que sean consecuencia de defectos en los materiales empleados durante el proceso de fabricación.

- c) Las que sean consecuencia de errores de montaje y ensamblaje de los distintos componentes del equipo durante el proceso de fabricación o instalación.
- d) Las que sean consecuencia de una deficiencia en cualquiera de los elementos eléctricos o electrónicos que componen el equipo.
- e) Las que sean consecuencia de un defecto de instalación del equipo en su emplazamiento funcional.
- f) Cualesquiera otras que no hayan sido expresamente excluidas.

En ningún caso estarán comprendidas en la garantía las siguientes averías:

- (a) Las que sean debidas a “caso fortuito” o de “fuerza mayor”.
- (b) Las que sean debidas a cualquier tipo de accidente ocurrido en el lugar o vehículo de instalación del equipo.
- (c) Las que sean debidas a una incorrecta utilización del equipo, por falta de vigilancia de los equipos o por vandalismo.
- (d) Las que estén relacionadas con la intervención o manipulación por personal ajeno al adjudicatario.

DÉCIMA.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El servicio de mantenimiento de cada equipo suministrado cubre los desplazamientos, mano de obra y materiales de las siguientes intervenciones:

- Reparación y reposición de componentes averiados.
- Puesta en funcionamiento de componentes averiados.
- Revisión anual y cada vez que sea solicitada por la EMT.
- Hasta el año tres desde el acta de puesta en funcionamiento, reposición completa de los equipos (mismo modelo) que padezcan averías graves o recurrentes que comprometan su funcionalidad. Desde el año cuatro la reposición completa, cuando proceda, será por cuenta de la EMT.

El mantenimiento incluye la sustitución completa del equipo averiado durante 24 horas, 365 días al año, con un tiempo de respuesta de 24 horas (descontados sábados, domingos y festivos) entre el aviso de avería y la reparación de la misma. El horario de trabajo de los técnicos encargados del mantenimiento deberá resolver las siguientes necesidades:

- a) Reparar cualquier avería en equipos embarcados producida y comunicada hasta las 08:30h, antes de las 13:00h del mismo día.
- b) Reparar cualquier avería en equipos paneles de información producida y comunicada hasta las 08:30h, antes de las 08:30h del día siguiente.

Los servicios de mantenimiento se realizaran en los Depósitos de San Isidro, Deposito Norte, oficinas de la Plaza Correo Viejo o en las marquesinas y postes instalados en las paradas de la EMT en la ciudad de Valencia.

En las decisiones sobre intervenciones de mantenimiento el adjudicatario hará prevalecer las necesidades de servicio público de la EMT sobre cualquier otra consideración.

UNDÉCIMA.- FORMA DE PAGO.

Una vez realizada la prestación contratada el adjudicatario emitirá la factura con fecha día 25 del mes corriente y la remitirá al Departamento de Administración de la EMT.

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 60 días de la fecha de factura mediante recibo o giro domiciliado en cuenta bancaria de la EMT.

DUODÉCIMA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

El adjudicatario deberá abonar a la EMT el coste de los anuncios y publicaciones obligatorias realizados en el procedimiento de contratación.

DECIMO-TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

DECIMO-CUARTA.- PENALIZACIONES.

En los supuestos de incumplimiento por el adjudicatario que se tipifican a continuación, se aplicarán las correspondientes penalizaciones:

1. Incumplimiento del plazo de entrega: ciento cincuenta euros (150€) por cada retraso.
2. Retraso en la prestación del servicio de mantenimiento: ciento cincuenta euros (150€) por cada retraso.
3. Incumplimiento del nivel mínimo de stock no resuelto en el plazo de un mes a contar desde el requerimiento escrito de la EMT: mil euros (1.000€) por cada mes de retraso.
4. Desistimiento unilateral del contrato por el adjudicatario: quince mil euros (15.000€).

La penalización será exigible a partir del momento que la EMT comunique por escrito al adjudicatario la comisión de la infracción y la cuantía de la pena impuesta.

La pena no será sustitutiva de la obligación de cumplimiento ni de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder a la EMT.

El importe de las penalizaciones será deducido de cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario o, en su caso, mediante realización de la garantía de correcta ejecución.

DECIMO-QUINTA.- GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN.

El adjudicatario entregará a la EMT una garantía de la correcta ejecución del contrato mediante fianza bancaria ejecutable, total o parcialmente, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

La garantía será libremente ejecutada por la EMT cuando se produzca cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

La garantía no ejecutada se devolverá al adjudicatario en los dos meses siguientes a la finalización del contrato.

DECIMO-SEXTA.- RESOLUCION.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. Que el importe total de las penalizaciones aplicadas al adjudicatario supere la cantidad de cinco mil euros (5.000€) en un año.
3. El impago por la EMT del importe correspondiente a tres meses de facturación del precio de este contrato, si no se hubieran satisfecho o garantizado su pago suficientemente al tiempo de denunciar el contrato.
4. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

DECIMO-SEPTIMA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DECIMO-OCTAVA.- VIGENCIA E INTERPRETACION DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMO-NOVENA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviere previsto, se atenderán las partes primero a las Instrucciones Internas de Contratación de la EMT vigentes en el momento del otorgamiento del contrato, y después a las disposiciones del Código de Comercio, las leyes especiales y usos mercantiles, y en su defecto a lo dispuesto en el Código Civil.

En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

VIGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cuales quiera controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiese surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

A N E X O N º 1

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTIA DE LA CORRECTA EJECUCION

El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * y D. * apoderados con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representan, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

A F I A N Z A

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. nº * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia y C.I.F. nº A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de suministro y mantenimiento del hardware del sistema de ayuda a la explotación adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente nº 0002/2016.

PRIMERO.- El BANCO se obliga como deudor principal a pagar al BENEFICIARIO, contra la simple presentación de un requerimiento escrito de pago, la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE QUINCE MIL EUROS (15.000€).

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se presentará por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, en la Oficina del BANCO situada en la calle *, nº * de *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva al día siguiente de la notificación, poniéndola a disposición del BENEFICIARIO requirente mediante su ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- La obligación de pago que asume el BANCO frente al BENEFICIARIO es autónoma de la obligación del ORDENANTE, por lo que manifiesta su renuncia expresa e irrevocable a alegar cualesquiera excepciones que puedan fundamentarse en el mencionado contrato de arrendamiento, incluso las derivadas de la posible nulidad, cumplimiento o incumplimiento.

QUINTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

SEXTO.- El presente aval tendrá validez en tanto que no sea autorizada su cancelación por el BENEFICIARIO.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm:

En * a * de * de *.